

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. 001 de 2015
(13 de enero de 2015)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional de descongestión”

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades legales, y en especial el numeral 4º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996;

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA11-8946 de 9 de diciembre de 2011 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó la medida de descongestión dispuesta en el Acuerdo PSAA11-8363 y 8635, que creó de manera transitoria para cada despacho de los Magistrados del Tribunal Administrativo de Córdoba, sendos cargos de **Auxiliar Judicial** Grado 1º, de descongestión, desde su expedición y hasta el treinta (30) de junio de 2012.

Que mediante Acuerdo PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 24 prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2013 las medidas de descongestión vigentes en los Tribunales y Juzgados Administrativos, cuya última prórroga se estableció mediante el Acuerdo PSAA13-9897 de abril 30 de 2013.

Que mediante Acuerdo PSAA13-9991 de septiembre 26 de 2013 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 44 prorrogó hasta el 19 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión vigentes en los Tribunales y Juzgados Administrativos, cuya última prórroga se estableció mediante el Acuerdo PSAA13-9962 de julio 31 de 2013.

Que mediante Acuerdo PSAA13-10048 de diciembre 2 de 2013 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 1º prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión vigentes en los Tribunales y Juzgados Administrativos, cuya última prórroga se estableció mediante el Acuerdo PSAA13-9991 de septiembre 26 de 2013.

Que mediante Acuerdo PSAA13-10068 de 19 de diciembre de 2013, prorrogó hasta el 30 de mayo de 2014, las medidas de descongestión vigentes

Por último, que mediante Acuerdo PSAA14-10156 de 30 de mayo de 2014, se prorrogan nuevamente sin solución de continuidad las medidas de descongestión que fueron prorrogadas por última vez mediante el Acuerdo PSAA13-10068, hasta el 31 de julio de 2014; por consiguiente se autorizó la prórroga de los nombramientos efectuados con fundamento en él.

Que mediante Acuerdo PSAA14-10195 de 31 de julio de 2014, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, se prorrogó hasta el 19 de diciembre de 2014 las medidas de descongestión vigentes. Posteriormente, en fecha 5 de agosto de 2014, la misma Corporación expidió el Acuerdo PSAA14-10197, por medio del cual se aclaró que la fecha de prórroga de las medidas de descongestión, serán hasta el 15 de noviembre de 2014, salvo las establecidas en los artículos 37 y 38 del Acuerdo PSAA14-10195 que lo serán hasta la fecha allí prevista.

Que mediante Acuerdo PSAA14-10197 de 5 de agosto de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó para cada uno de los Despachos de Magistrados, el cargo de Abogado Asesor Grado 23.

Que mediante el artículo 29 del Acuerdo No. PSAA14-10251 de catorce (14) de noviembre de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó la existencia de dos (2) cargos de Auxiliar Judicial Grado 1º y el de Abogado Asesor Grado 23 de descongestión, creados por los Acuerdos Nos. PSAA11-8363 de agosto de 2011, PSAA11-8635 de septiembre de 2011 y PSAA14-10197 de agosto de 2014, respectivamente, para los despachos de Magistrado permanente de ésta Corporación, con competencia escritural; y por tanto se autoriza la prórroga o los nombramientos en dichos cargos en éste despacho.

Que mediante Acuerdo No. PSAA14-10277 de 19 de diciembre de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2014, las medidas de que trata el literal a. del Artículo 50 del Acuerdo PSAA14-10251 de 2014, para los cargos de descongestión.

Que mediante Acuerdo No. PSAA14-10282 de 31 de diciembre de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Prorrogó hasta el 31 de enero de 2015, Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 de los despachos permanentes de Magistrado 1º, 2º, 3º y 4º del Tribunal Administrativo de Córdoba.

Que el numeral 2º del Artículo 132 de la Ley 270 de 1996, establece que los nombramientos en los cargos de creación temporal se harán en provisionalidad y de conformidad con los Artículos 130.4º y 131- 4º de la Ley 270 de 1996, corresponde al Magistrado designar libremente los empleados en los cargos adscritos a su respectivo despacho. Al efecto se

RESUELVE

Artículo Primero: Prorróguense el nombramiento en provisionalidad sin solución de continuidad de la doctora **MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.851.194 de Cereté, en el cargo que vienen ejerciendo de **Auxiliar Judicial Grado 1º**, hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil quince (2015).

Artículo Segundo: Para los efectos fiscales y administrativos pertinentes, envíese copia de ésta Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Montería, para lo de su competencia.

Artículo Tercero: La prórroga decretada de los referidos nombramientos no requiere posesión, cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal el cual se anexa a la presente acta y rige a partir de la expedición de la presente resolución.

Dada en Montería, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIVA CABRALES SOLANO

Magistrada